



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0191/07/22

Oficio N°: DFMARNAT/3264/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 09 de agosto de 2022

BIENES COMUNALES SAN BARTOLO AMANALCO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 08 de Julio de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFMARNAT/1940/2022 de fecha 26 de Abril de 2022 conforme a lo siguiente:

| Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida | Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|---|--------------------|---------------|-------------|---------------------------|-------------------------|
| BIENES COMUNALES SAN BARTOLO, Amanalco, P-15-007-BAR-003/19, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 617.000 Metros cúbicos | 60 | 41 | 100 | 25439704 | 25439763 |
| BIENES COMUNALES SAN BARTOLO, Amanalco, P-15-007-BAR-003/19, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 77.125 Metros cúbicos | 50 | 10 | 59 | 25439764 | 25439813 |
| BIENES COMUNALES SAN BARTOLO, Amanalco, P-15-007-BAR-003/19, Leña, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 38.563 Metros cúbicos | 30 | 1 | 30 | 25439814 | 25439843 |
| BIENES COMUNALES SAN BARTOLO, Amanalco, P-15-007-BAR-003/19, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 924.716 Metros cúbicos | 80 | 16 | 95 | 25439844 | 25439923 |
| BIENES COMUNALES SAN BARTOLO, Amanalco, P-15-007-BAR-003/19, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 132.102 Metros cúbicos | 50 | 7 | 56 | 25439924 | 25439973 |
| BIENES COMUNALES SAN BARTOLO, Amanalco, P-15-007-BAR-003/19, Leña, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 132.102 Metros cúbicos | 50 | 1 | 50 | 25439974 | 25440023 |
| BIENES COMUNALES SAN BARTOLO, Amanalco, P-15-007-BAR-003/19, madera en rollo, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 70.662 Metros cúbicos | 6 | 1 | 6 | 25440024 | 25440029 |
| BIENES COMUNALES SAN BARTOLO, Amanalco, P-15-007-BAR-003/19, brazuelos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 10.095 Metros cúbicos | 6 | 1 | 6 | 25440030 | 25440035 |
| BIENES COMUNALES SAN BARTOLO, Amanalco, P-15-007-BAR-003/19, Leña, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 10.095 Metros cúbicos | 6 | 1 | 6 | 25440036 | 25440041 |

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 14 de Noviembre de 2022.

Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México.
Tels: (722) 276-78-03; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0191/07/22

Oficio N°: DFMARNAT/3264/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 09 de agosto de 2022

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO**



ING. ANTONIO REYNA CABRERA

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ANTONIO REYNA CABRERA, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado del Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
- Dra. en A. D. Alejandra Contreras Malvárez.- Encargada del Despacho de la Dirección General de la Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE).- Metepec, Méx.
- Expediente y minutarío

ARC**MMH**VVM**

